



JEKC/CQJ/RGT/rgt

PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 1477-K, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLCLORE, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2009.



EXENTA N° 451

Chillán, 19 JUL 2012

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 1477-k y su Resolución Exenta aprobatoria N° 310, de 06 de agosto de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por este Director Regional, de fecha 12 de junio de 2012; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N°4/52 de 29 de junio de 2012, del Jefe del Departamento Jurídico de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folclore, ámbito Regional de financiamiento, Convocatoria 2009, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 6179, de 31 de diciembre de 2008, de este Servicio, fue seleccionado el Proyecto Folio N°1477-k, titulado "Sobrebaldosas, visión y revisión", del responsable don Nicolás Antonio Sáez Gutiérrez, cédula de identidad N° 12.523.380-5, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 5 de agosto de 2009, instrumento aprobado por este Consejo Regional mediante Resolución Exenta N° 310, de 6 de agosto de 2009.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$3.325.536 (tres millones trescientos veinticinco mil quinientos treinta y seis pesos), los que se entregaron al responsable en una cuota.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado si bien ejecutó las actividades contempladas en el proyecto seleccionado, no rindió la totalidad de los recursos que le fueron entregados y asignados, dejando sin rendir la suma de \$476.593 (cuatrocientos setenta y seis mil quinientos noventa y tres pesos) todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: **Se pone término**, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N°1477-k, titulado “**Sobrealdosas, visión y revisión**”, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable don **Nicolás Antonio Sáez Gutiérrez**, cédula de identidad N°12.523.380-5, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folclore, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2009, atendido que el Responsable si bien ejecutó las actividades contempladas en el proyecto seleccionado, no rindió la totalidad de los recursos asignados y entregados, adeudando al Servicio la suma de \$476.593 (cuatrocientos setenta y seis mil quinientos noventa y tres pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: **Adóptense** por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: **Remítase** copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N°1477-k, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: **Notifíquese** a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a don Nicolás Antonio Sáez Gutiérrez, cédula de identidad N°12.523.380-5.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días administrativos, sin perjuicio de los demás recursos establecidos en esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, banner "Actos con Efectos Sobre Terceros", categoría "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL DEL BÍO BÍO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Dirección Regional, Región del Bío Bío, CNCA.

Jefe Departamento Jurídico, CNCA.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

Registro de Proyectos con informes de Incumplimiento, Departamento Jurídico, CNCA.

Nicolás Antonio Sáez Gutiérrez, domiciliado en calle O'Higgins N°445, departamento 702, Concepción.